



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2540712

San Marcos, 31 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025/RC/RC, de fecha 21 de mayo del 2025; CARTA N°1387-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de junio del 2025; CARTA N°003-2025/RC/CV, de fecha 09 de junio del 2025; INFORME N°01325-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 12 de junio del 2025; INFORME N°5794-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de junio del 2025; INFORME N°0826-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de junio del 2025; INFORME N°1605-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°391-2023-IGM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, por el costo total de S/ 2,626,406.90 (Son: Dos millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos seis con 90/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°88-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUALLANCA, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI Nº2543735, por el monto de S/ 2,380,136.45 (Son: Dos millones Trescientos ochenta mil Ciento treinta y seis con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 15 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1060-2023-MDSM/GDUR/G, resuelve en su Artículo Primero. – Designar en calidad de Inspector de Obra al profesional Ing. Eladio Yonny Romani Mautino – CIP Nº177521, para la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº24-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VEGA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO Nº01 de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 31 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 952 - 2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, por el monto de S/ 2,522.116.16 (Son: Dos millones Quinientos veintidós mil Ciento dieciséis con 16/100 soles) Inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante CARTA N°002-2025/RC/RC, el Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2025, mediante CARTA N°1387-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°003-2025/RC/CV, el Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 12 de junio del 2025, mediante INFORME N°01325-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 20 de junio del 2025, mediante INFORME N°5794-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2025, mediante INFORME N°0826-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 16,886.61 (Son: Dieciséis mil Ochocientos ochenta y seis con 61/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO VEGA;

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2025, mediante INFORME N°1605-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la solicitud de retención del diez (10%) del monto de contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato, por tener condición de MICROY PEQUEÑA EMPRESA, acogiéndose al numeral 149.4 del Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que se consigna lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 9,737.05 (Nueve Mil Ochocientos setecientos treinta y siete con 5/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, con un monto total que asciende S/.25,195.09 (Veinticinco mil ciento noventa y cinco con 09/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 16,886.61 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y seis con 61/100 soles) Inc. IGV.
- b) El saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/ 7,970.75 (Siete mil novecientos setenta con 75/100) Inc. IGV.
- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 9,737.05 (Nueve mil setecientos treinta y siete con 05/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO VEGA.
- d) El saldo por concepto de reajuste de precios a favor del CONSORCIO VEGA asciende a S/ 337.73 (Trescientos treinta y siete con 73/100 soles) Inc. IGV

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO VEGA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFAS	S/ 75,762.46	S/ 89,399.70
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,754.87	S/ 7,970.75
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 82,517.33	S/ 97,370.45
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,251.74	S/ 9,737.05
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,251.74	S/ 9,737.05

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 14,310.69	S/ 16,886.61
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 68,206.64	S/ 80,483.84
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 14,310.69	S/ 16,886.61
1	VALORIZACION N° 01 May-24	S/ 14,310.69	S/ 16,886.61
	INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
	INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 825.17	S/ 973.70
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 825.17	S/ 973.70
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 14,310.69	S/ 16,886.61
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,251.74	S/ 9,737.05
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 8,251.74	S/ 9,737.05
SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,754.87	S/ 7,970.75
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 6,754.87	S/ 7,970.75
REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 286.21	S/ 337.73
VAL 01	S/ 286.21	S/ 337.73
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 21,351.77	S/ 25,195.09

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del periodo 2024-2025 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-0361	S/.97,370.45	S/.16,886.61	S/.80,483.84

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543735, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.16,886.61 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y seis con 61/100 Soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO VEGA, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543735, se suscribió el 02 de octubre del 2024.
- Con fecha **22de abril del 2025**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0538-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543735. Siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su **CLÁUSULA QUINTA**. Notificación de resolución de fecha **(06/05/2025)**
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS -**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, es de 15 días calendarios inicia 07 de mayo del 2025 y culmina el 22 de mayo del 2025

- d) El consultor de supervisión presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- e) Con CARTA N°002-2025/RC/CV, de fecha 21 de mayo del 2025, el representante común Sr. LEON VEGA ALFREDO DANIEL, del CONSORCIO VEGA, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E.
- f) Con fecha 22 de mayo del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- g) Con fecha 03 de junio del 2025, mediante CARTA N°13877-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, remite las observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra, al representante común del Sr. LEON VEGA ALFREDO DANIEL, representante común del CONSORCIO VEGA. Dentro del plazo establecido en R.L.C.E (21/05/2025 al 05/06/2025)
- h) Con fecha 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°003-2025/RC/CV, el CONSORCIO VEGA realiza la presentación del levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2543735. Dentro del plazo establecido en el artículo 170 numeral 170.2 del R.L.C.E
- i) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735.
2. Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735. Con un costo de prestación final asciende a S/ 25,195.09 (Veinticinco mil ciento noventa y cinco con 09/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/16,886.61 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y seis con 61/100 soles) Inc. IGV.
 - b) Saldo por el concepto de Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/7,970.75 (Siete mil novecientos setenta con 75/100) Inc. IGV A FAVOR DEL CONSORCIO VEGA
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/9,737.05 (Nueve mil setecientos treinta y siete con 05/100 soles) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO VEGA. el cual deberá realizarse la devolución, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01065-2025-MDSM/GDUR/G

- d) El saldo por concepto de reajuste de precios a favor del **CONSORCIO VEGA** asciende a **S/ 337.73 (Trescientos treinta y siete con 73/100 soles) Incl. IGV**. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543735, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025/RC/RC**, de fecha 21 de mayo del 2025; **CARTA N°03-2025/RC/CV**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°0826-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de junio del 2025; **INFORME N°1605-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de julio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543735, siendo su costo final de **S/ 25,195.09 (Son: Veinticinco mil Ciento noventa y cinco con 09/100 soles) Inc. IGV**.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 16,886.61
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 7,970.75
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 337.73
COSTO TOTAL	S/ 25,195.09

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO VEGA**, el cual asciende a **S/ 337.73 (Son: Trescientos Treinta y siete con 73/100 soles) inc. IGV**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01065-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA** a favor del **CONSORCIO VEGA**, el cual asciende a **S/ 7,970.75 (Son: Siete mil Novecientos setenta con 75/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del **MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO VEGA**, el cual asciende a **S/ 9,737.05 (Son: Nueve mil Setecientos treinta y siete con 05/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANGASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
O.I.P. Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp:2540712

Municipalidad Distrital de San Marcos